

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR

Resolución N° 41 / 2021

San Miguel, 15 de julio de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 46/2021, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Corporación Municipal de San Miguel, don Francisco Salinas Quinteros, dirigido a la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel de la época, doña Alejandra Pinilla Gómez, en virtud del cual se informa el estado impago de 3 facturas del prestador DIMACOFI S.A., RUT N° 92.083.000-5, por los siguientes montos: factura N° 366359, de fecha 28 de febrero de 2019, por el monto total de \$26.912, IVA incluido; la factura N° 322085, de fecha 31 de agosto de 2018, por un monto total de \$7.385, IVA incluido; y la factura N° 366832, de fecha 28 de febrero de 2019, por el monto total de \$8.273, IVA incluido, lo cual arroja un monto total insoluto de \$42.570.- (cuarenta y dos mil quinientos setenta pesos), IVA incluido, facturas por las cuales la empresa DIMACOFI S.A. envió a esta Corporación Municipal de San Miguel al boletín comercial DICOM, por el no pago de las mismas.
2. El Memorandum N° 155/2021, de fecha 01 de julio de 2021, emitido por el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Corporación Municipal de San Miguel, don Francisco Salinas Quinteros, dirigido a la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel de la época, doña Alejandra Pinilla Gómez, en virtud del cual se reitera la falta de pago de las facturas vencidas individualizadas anteriormente.
3. El Memorandum N° 06/2021, de fecha 02 de julio de 2021, emitido por el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Corporación Municipal de San Miguel, don Francisco Salinas Quinteros, dirigido a la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel de la época, doña Alejandra Pinilla Gómez, en virtud del cual solicita el pago de las facturas antes individualizadas, mediante una resolución, en atención a la no existencia de un contrato formalizado entre las partes.



4. El Memorándum N° 40/2021, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel de la época, doña Alejandra Pinilla Gómez, dirigido a la suscrita, en virtud del cual se solicita el pago de las siguientes facturas N° 366359, N° 322085 y N° 366832, del proveedor DIMACOFI S.A., debido a que no se generó un contrato con la empresa por el arriendo de máquinas y equipos, pero aun así la empresa prestó los servicios de impresión y/o fotocopidora en blanco y negro en las dependencias del Instituto Regional de Adultos (IREA), dependiente de esta Corporación Municipal, y de la misma manera generó los cobros de las facturas señaladas, a las cuales no se les pudo dar curso de pago por el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, debido a que no existía contrato suscrito por las partes. Por lo tanto, se indica la importancia de generar el pago de las facturas impagas ya individualizadas para poder dar cumplimiento a la obligación contraída con el proveedor, debido a que la empresa señalada precedentemente solicita estar al día en el pago de las facturas, tras haber prestado efectivamente los servicios, pudiendo así eliminar la publicación de la deuda impaga de los registros del Boletín electrónico DICOM.
5. Que la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I) de la época, doña Alejandra Pinilla Gómez, señala que la empresa antes individualizada prestó los servicios descritos anteriormente, por lo que es menester para esta Corporación proceder al pago de la prestación y, de esa manera, cumplir la obligación impaga y efectuar la eliminación de la deuda informada en el boletín electrónico de deudas DICOM.
6. Que, como consta de los antecedentes entregados a la suscrita, la Corporación Municipal de San Miguel celebró un contrato con la empresa DIMACOFI S.A., pero éste no habría sido formalizado por un instrumento escrito, sin perjuicio de que el servicio se prestó en la época de la emisión de las facturas en el establecimiento educacional Instituto Regional de Adultos (IREA), dependiente de esta Corporación Municipal, por lo que se hace menester proceder al pago de las prestaciones respecto de la empresa que efectuó los servicios solicitados a través de una resolución.
7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.



8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago a la empresa **DIMACOFI S.A.**, RUT N° 92.083.000-5, por la prestación de los servicios de impresión y/o fotocopidora en blanco y negro, en razón de la factura N° 366359, de fecha 28 de febrero de 2019, por el monto total de \$26.912, IVA incluido; la factura N° 322085, de fecha 31 de agosto de 2018, por un monto total de \$7.385, IVA incluido; y la factura N° 366832, de fecha 28 de febrero de 2019, por el monto total de \$8.273, IVA incluido, lo cual arroja un monto total insoluto de **\$42.570.- (cuarenta y dos mil quinientos setenta pesos), IVA incluido.**
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en el punto anterior una vez notificada la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV/jam

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Departamento de Abastecimiento C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. /

